

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 6 de enero de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 006-VPA-UNCA-2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 002-2022 de fecha 06 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021/CO-UNCA, de fecha 12 de febrero de 2021, se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Docente Ordinario, Mg Javier Alejandro Manrique Catalán identificado con DNI. N° 18890322, a partir del día 12 de febrero de 2021;

Que, mediante Oficio N° 006-VPA-UNCA-2022, de fecha 06 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica, remitió a Presidencia de Comisión Organizadora de la UNCA, la propuesta de encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitando además se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021/CO-UNCA de fecha 12 de febrero del 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2022/CO-UNCA

Que, el artículo 176° del Estatuto de la UNCA, establece que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído N° 034 de fecha 06 de enero de 2022, dispuso a la Oficina de Secretaria General agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021/CO-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 002-2022 de fecha 06 de enero de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora; acordaron por unanimidad DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021, por el cual se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Docente Ordinario, Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán; y ENCARGAR la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Msc. Janet Ñaña Soldevilla, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, en adición a sus funciones;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2021, por el cual se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Docente Ordinario, Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Msc. Janet Ñaña Soldevilla,

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2022/CO-UNCA

Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, en adición a sus funciones;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL